

Inventa, y Campo, que por su mucha  
extension se han mantenido en la  
Villa dos Ciufanos en otros tiem-  
pos: Por acuerdo de veinte e cinco  
proximo resolvió el Ayuntamiento.  
se Ocurriese al Consejo exponiendo  
la urgencia de aquel Comun, la  
utilidad, que se le sigue de dotar  
un Ciufano para su asistencia  
precisa, y los perjuicios que de lo con-  
trario padere. Y respecto que la Vi-  
lla no tiene fondos de sus propios  
para subvenir a la renta anual  
de Dociientos Ducados con que al-  
menos puede, y deve contribuirse  
al Ciufano, que se nombrae, por  
el Ayuntamiento, segun se acuerdi-  
ta de el testimonio que acompaña  
Suplico et va. que haviendo por  
presentados los referidos Documen-  
tos se sirva conceder a la Villa mi-  
sante su licencia o permiso, para

---

B

